

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27805 GIRONA

Edicto

Doña Ester Alonso Asensio, Letrada de la Administración de Justicia en sustitución del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el concurso Voluntario Abreviado número 704/2013, se ha acordado mediante Auto de fecha 18 de enero de 2018 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil Canigó de Gestió Sociedad Limitada, provista de CIF número B-17650052, con domicilio social sito en la calle telers, número 34, de la población de Banyoles Código Postal 17820 (Girona), y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente

Girona, 30 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia en sustitución.

ID: A180032581-1